

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Por otorgar Visto Bueno a Negocios en los que se Refiere a Condiciones Sanitarias para Iniciar o Continuar Actividades.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación. Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos C.P. 62550 (777) 321 42 48 secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Salud Pública Municipal. Director. (777) 309 16 09 Saludpublica2224jiutepec@gmail.com www.jiutepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única Sede.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Ciudadanos interesados y ayudantes municipales. En los negocios que se refiere a condiciones sanitarias para iniciar o continuar actividades cada año.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Escrito libre.
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.
Plazo oficial máximo de resolución	Se resuelve dentro de un plazo de 48 horas.
Vigencia.	Es válida sólo por el servicio de que se trate.
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta


Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Credencial INE con residencia en el Municipio de Jiutepec.	1	1
2	Escrito libre dirigida a Director de Salud Publica.	1	

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

CONCEPTO	U.M.A.	Caja de tesorería ubicada en Av. Tezontepec # 11, col. Centro Jiutepec, Mor. C.P. 62550 Horario de atención 8:00 a 14:30 hrs.
4.3.09.000.00.00 - CONTROL Y FOMENTO SANITARIO		
4.3.09.001.04.00 - POR OTORGAR VISTO BUENO A NEGOCIOS EN LO QUE SE REFIERE A CONDICIONES SANITARIAS PARA INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDADES CADA AÑO.		
4.3.09.001.04.01 – POR OTORGAR VISTO BUENO A NEGOCIOS DE 1 A 10 TRABAJADORES EN LOS QUE SE REFIERE A CONDICIONES SANITARIAS PARA INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDADES CADA AÑO.	7	\$726.18
4.3.09.001.04.02 POR OTORGAR VISTO BUENO A NEGOCIOS DE 11 A 50 TRABAJADORES EN LOS QUE SE REFIERE A CONDICIONES SANITARIAS PARA INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDADES CADA AÑO.	20.5	\$2126.67
4.3.09.001.04.03 POR OTORGAR VISTO BUENO A NEGOCIOS DE 51 A MÁS TRABAJADORES EN LOS QUE SE REFIERE A CONDICIONES SANITARIAS PARA INICIAR O CONTINUAR ACTIVIDADES CADA AÑO.	65.5	\$6794.97

U.M.A. \$103 74	 <p>AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC UNIMOS EL SENTIMIENTO. GOBIERNO CON ROSTRO HUMANO</p>
Observaciones Adicionales:	
Gel, Cubrebocas y las medidas de sanidad necesarias.	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.	
Debe cumplir con los requisitos señalados, Se otorgara visto bueno a negocios en los que se refiere a condiciones sanitarias para iniciar o continuar actividades cada año.	
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO	
<p>Artículos 3, 5 y 6 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 4424, de fecha 2005/11/23.</p> <p>Artículo 42, numerales 4.3.09.000.00.00 al 4.3.09.001.04.03 de la Ley de Ingresos del municipio de Jiutepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 6156 Cuarta Sección , de fecha 30/12/2022.</p> <p>Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.</p>	
PROTESTA CIUDADANA.	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través del correo electrónico sedeco@jiutepec.gob.mx o presencial en la Secretaría de desarrollo Económico, Social, Movilidad Urbana y Transportes, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.	
<p>Contraloría Municipal, Boulevard Paseo Cuauhnáhuac #13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec Morelos. C.P. 62554 (777) 320 57 16 contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs.</p>	

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.